

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996

VISTO la Resolución N° 755/95, por la cual se otorgan becas de ayuda económica a los alumnos Sergio PIERUCCIONI y Roberto ESPADA JAMES, y

CONSIDERANDO

Que por nota N° 43/96, el Director de la Unidad Académica Chubut solicitó a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado la renovación de las citadas becas por otro período.

Que por el Artículo 2° de la Resolución mencionada, en el Visto, la Facultad Regional Concepción del Uruguay dio cumplimiento al art. 29 de la Ordenanza 713 - Reglamento de Becas enviando a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles un detallado informe de las actividades académicas de ambos estudiantes.

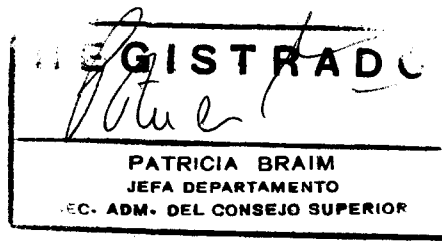
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar una beca de ayuda económica a los alumnos Ricardo ESPADA JAMES - Leg. UTN N° 26-00205-3 y Sergio



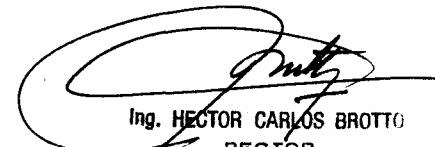
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

PIERUCCIONI -Leg. UTN N° 26-00192-3 por un importe mensual de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay el estricto cumplimiento del artículo 29 de la Ordenanza N° 713 - Reglamento de Becas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese .-

RESOLUCION N° 808/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO